

PROC. ORDINARIO 2020-353

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda Ordinaria Laboral, instaurada por JUAN CARLOS OJEDA BARBOSA contra DERCO COLOMBIA S.A.S y PORVENIR S.A, en un cuaderno contentivo de 116 folios útiles. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone RECONOCER PERSONERÍA a los abogados ALEJANDRO JOSÉ PEÑARRREDONDA FRANCO identificado con la C.C. 1.018.471.355 y T.P. 306.311 del C.S.J. y HELENA CAROLINA PEÑARRREDONDA FRANCO, quien se identifica con C.C.1.020.757.680 y T.P. 237.248 del C.S.J. para que actúen en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por JUAN CARLOS OJEDA BARBOSA contra DERCO COLOMBIA S.A.S y PORVENIR S.A.

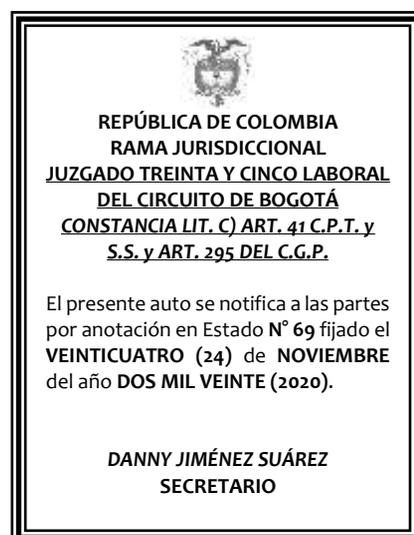
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a JUAN CARLOS OJEDA BARBOSA contra DERCO COLOMBIA S.A.S y PORVENIR S.A., según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d56df46cc6d4f61e98ee304c6486dade64013cf0e875db0eac49e4d7e0c31b53
Documento generado en 21/11/2020 08:25:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>